

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
Unidad de Transparencia

Mexicali, Baja California. 31 de marzo de 2023
Oficio No. 665/UT/2023

Asunto: Cumplimiento a la resolución del programa de verificación 2023

COMISIONADO JOSÉ RODOLFO MUÑOZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E .-

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
10 ABR 2023

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a los resultados obtenidos de sujeto obligado en el programa de verificación anual del ejercicio 2023 y con la finalidad de atender a cabalidad los requerimientos notificados, es que se emite la presente comunicación para solicitar la **ampliación del plazo por 10 días adicionales para dar cumplimiento a la resolución emitida el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés bajo el procedimiento CVS/VO/10/2023.**

Lo anterior se solicita en razón de que el calendario de días inhábiles del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2023, señala que los días 03, 04, 05, 06 y 07 abril de 2023 son días inhábiles. Motivo por el cual, el personal que forma parte de las áreas responsables de atender los formatos que tienen requerimiento no han podido ser notificadas para que procedan a solventar lo señalado en el reporte de verificación.

Motivo por el cual, resulta insuficiente el tiempo otorgado para solventar en tiempo y forma el cumplimiento total de las obligaciones de transparencia que fueron observadas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de oficio y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Baja California en los portales de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Sin otro particular, le agradezco la atención que brinda a este oficio y quedo en espera de su respuesta esperando que esta sea favorable.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
D
10.ABR.2023
DESPACHADO